

DECRETO:

Artículo único. Queda nombrado Gobernador del Distrito de Puerto Plata el ciudadano General Wenceslao Alvarez.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 21 dias del mes de Enero de 1867, 23 de la Independencia y 4º de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado: El Ministro del Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 994.—DECRETO del P. E. nombrando Gobernador de la provincia de Santiago.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 58, inciso 16, de la Constitucion vigente,

DECRETO:

Artículo único. Queda nombrado Gobernador de la provincia de Santiago, el ciudadano General Manuel de Jesus Ricardo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 21 dias del mes de Enero de 1867, 23 de la Independencia y 4º de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 995.—DECRETO del P. E. nombrando Gobernador de la Provincia de Concepcion de la Vega.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de las facultades que me confiere el art..58, inciso 16 de la Constitucion vigente,

DECRETO:

Art. único. Queda nombrado Gobernador de la Provincia de Concepcion de la Vega, el ciudadano general Miguel Custodio Abreu.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 28 dias del mes de Enero de 1867, año 23 de la Independencia y 4º de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado.—El Ministro del Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 996.—DECRETO del P. E. nombrando Gobernador de la provincia de Compostela de Azua.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de las facultades que me confiere el art. 58, inciso 16 de la Constitucion vigente,

DECRETO:

Art. único. Queda nombrado Gobernador de la Provincia de Compostela de Azua, el ciudadano general Wenceslao Figuereo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 29 dias del mes de Enero de 1867, año 23 de la Independencia y 4º de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado:—El Ministro del Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 997.—RESOLUCION del P. E. organizando cuerpos regulares de ejércitos en las Provincias del Cibao.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— José María Cabral, Presidente de la República.

Considerando la utilidad de organizar en las provincias del Cibao cuerpos regulares de ejército que satisfagan las exigencias del servicio militar en las fortalezas y plazas de aquellos lugares,

RESUELVE:

Art. 1º Crear un batallon de cazadores en la Provincia de Santiago, que constará de cuatro compañías, compuesta cada una de un capitan, un teniente, un subteniente, un sargento primero, cuatro segundos, cuatro cabos primeros cuatro segundos, dos cornetas y cincuenta soldados.